

accionistas de «Odeco Electrónica, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Easyled, Sociedad Anónima» aprobaron en fecha 30 de junio de 2005 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Easyled, Sociedad Anónima» por «Odeco Electrónica, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Odeco Electrónica, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por el Administrador de ambas sociedades, con la aprobación por los accionistas de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Badalona (Barcelona), 3 de noviembre de 2005.—Administrador único de «Odeco Electrónica, Sociedad Anónima» y Presidente del Consejo de Administración de «Easyled, Sociedad Anónima». Sergio Campoy Odena.—56.063. 1.ª 4-11-2005

ORGAMLA REIT, S. L.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de octubre de 2005 se convoca Junta general extraordinaria de socios, que se celebrará en primera convocatoria, en el domicilio social, Almagro, 28, Madrid, el próximo día 28 de noviembre de 2005, a las nueve horas, haciéndolo en segunda el siguiente día, 29 de noviembre de 2005, a la misma hora y lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, ratificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en su sesión de 19 de septiembre de 2005.

Segundo.—Delegación de facultades para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Asuntos varios, ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Sánchez Serrano.—54.782.

POUR MADAME DEL CALZADO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 64/05 de éste Juzgado seguido a instancia de Trinidad Poveda Navarro, contra la empresa «Pour Madame del Calzado, S. L.», sobre reclamación de Despido, se ha dictado auto de fecha 3 de octubre de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 2.122,64 euros de principal, más 445,75 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 3 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—54.671.

PULVERLAC POWDER COATINGS, S. A. Sociedad unipersonal

Disolución y liquidación

En Junta General Universal se acordó disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Hcda. Deudor Impuesto Beneficios	23.988,22
Tesorería	37.120,51
Total Activo	61.108,73
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reservas	58.197,98
Pérdidas y ganancias	-57.190,46
Total Pasivo	61.108,73

Madrid, 24 de octubre de 2005.—El liquidador, José María Herrera Larrubia.—54.939.

QUIMLU VICA, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 856/05 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Santos Godino Villar contra la empresa Quimlu Vica, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 29.9.05 por el que se declara a la ejecutada Quimlu Vica, S. A., en situación de insolvencia total, por importe de 8.883,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial de Juzgado de lo Social n.º 23, Germán Gambón Rodríguez.—54.996.

RADIOSONIDO, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Demanda 657/04, ejecución 34/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Jorge Martínez Moga y otros, frente a Radiofonido, Ricardo Campos Hernando, Javier Santos Barja, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 11/10/05 por la que se declara a la ejecutada Radiofonido, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 1.246.636,09 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Rosario Barrio Pelegrini.—54.833.

RAMÓN SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Que en el procedimiento de ejecución número 64/05 de este Juzgado de lo Social número 1 de Bizkaia, seguido a instancia de Carlos Iván Carpio, frente a Ramón Sánchez Martínez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Ramón Sánchez Martínez

en situación de insolvencia total por importe de 2.781,55 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional».

Bilbao, 3 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Begonia Monasterio Torre.—54.968.

REALIZACIONES BEIGORRI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de los de Bilbao (Bizkaia),

Que en la pieza de ejecución n.º 258/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Diez Cuesta, contra la empresa «Realizaciones Beigorri, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, La/s Empresa/s «Realizaciones Beigorri, S. L.», en situación de insolvencia total, por importe de 33.339,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 13 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial, doña Helena Barandiarán García.—54.901.

RESTAURANTES ÁTICA, S. A.

Reducción de capital

Por Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, en su reunión de 2 de octubre de 2005, se ha adoptado el acuerdo de reducir el capital en trescientos un mil seiscientos treinta y un euros con cuarenta y seis céntimos (301.631,46 €), teniendo por finalidad la devolución de aportaciones a los accionistas de la Compañía, mediante el procedimiento de minorar en 1.160121 euros el valor nominal de las doscientas sesenta mil (260.000) acciones que representan el capital social.

Madrid, 21 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Ortíz Moreno.—54.699.

RODAU, S. L. (Absorbente)

AGROPEC, S. L.

ELS ESTANYS DE CIURANA, S. L. (Absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de Rodau, Sociedad Limitada, Agropec, Sociedad Limitada y Els Estanys de Ciurana, Sociedad Limitada, adoptaron por unanimidad el acuerdo de proceder a la fusión por absorción de las dos últimas por parte de Rodau, Sociedad Limitada, con extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Torroella de Fluvià, 4 de julio de 2005.—Un Administrador de Rodau, Sociedad Limitada, M.ª Carmen Daurella de Aguilera.—El Administrador de Agropec, Sociedad Limitada, Carmen de Aguilera Fontcuberta.—El Administrador de Els Estanys de Ciurana, Sociedad Limitada, M.ª Carmen Daurella de Aguilera.—55.402. 2.ª 4-11-2005